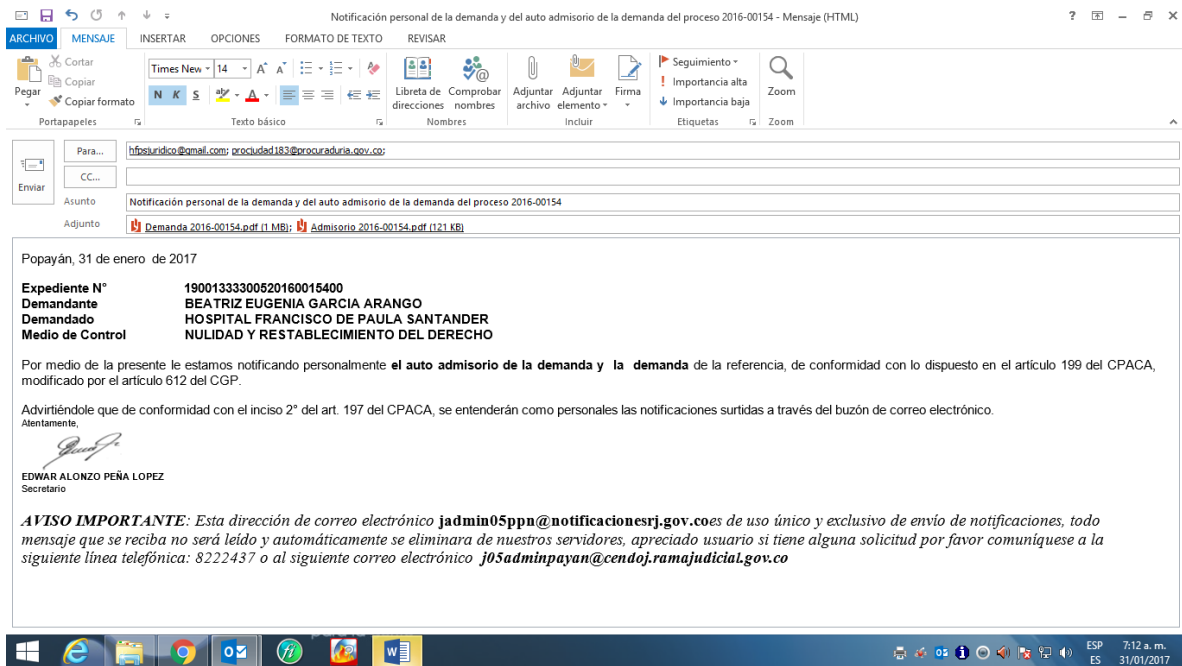


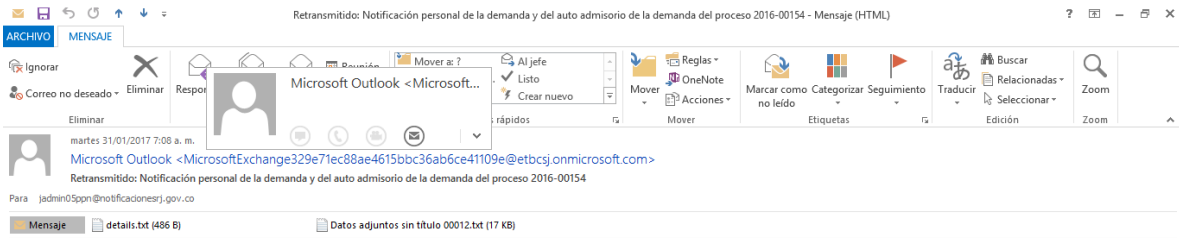


Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

hfpsjuridico@gmail.com

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00154

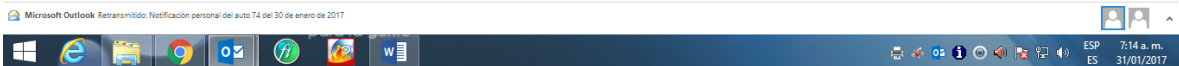




Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

prociudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00154



Popayán, 31 de enero de 2017

Expediente N°	19001333300520160015400
Demandante	BEATRIZ EUGENIA GARCIA ARANGO
Demandado	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda y de la demanda al HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

EDWAR ALONZO PEÑA LOPEZ
SECRETARIO